

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUILLERMO E. BAEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial, Decimoquinta Nominación de Rosario (S. Fe), el Secretario que suscribe hace saber que en los autos: Expte. N° 1163/2010 ASOC. MUT. 18 DE JULIO c/Otro (L.C. N° 5.436.836) s/Ejecución Prendaria, se ha ordenado que el Martillero Guillermo E. Baez, (CUIT 20-05.544.789-7), venda en pública subasta, el día 22 de Agosto de 2013 a las 17:00 hs., o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el siguiente bien automotor, embargado y prendado en autos propiedad del demandado, consistente en: Dominio FVF 733; Marca: Renault, Tipo: Sedan 4 Puertas; Modelo: Megane II DCI Expression; Marca Motor: Renault; N° de Motor K9KF728D229552; Marca Chasis: Renault; N° de Chasis: 93YLM02157J771742; Modelo 2006. El Registro de la Propiedad Automotor N° 5 de Rosario, informa que registra, el siguiente embargo: De fecha 16/05/11 por \$ 56.717,93.- por los autos que se ejecutan y la siguiente prenda: De fecha 25/02/10 Grado 1° de \$ 64.456,20. El automotor saldrá a la venta, con una base de \$ 56.717,93 (Monto origen prendario). De no haber postores seguidamente con la retasa del 50% de la base (\$ 28.358,96). El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patentes y multas e impuestos, trámite de radicación, altas, bajas, así como los gastos de transferencia, levantamiento de gravámenes e IVA si correspondiere. Además deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo integrarse el saldo de precio adeudado dentro de los cinco días posteriores al acto de subasta, haciéndose entrega del vehículo en el estado de uso, conservación y funcionamiento que se encuentran. Publíquense los edictos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital, por el término de 3 días. Informes en el Juzgado o al Martillero en calle Ituzaingo N° 1524 7° B de Rosario (S. Fe). Rosario, 26 de Julio de 2013. Fdo. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario.

\$ 285 204874 Ag. 1 Ag. 5

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Novena Nominación Rosario, en autos: FACCENDINI, MAURO c/Otro s/Apremio, Expte. 81/2011, (CUIT 23-16418975-9), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 13 de agosto de 2013 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 14.000, de no haber postores por la base seguidamente saldrá a la venta con retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con retasa del 50% como última base, el siguiente bien: un automotor marca Dodge, modelo D-100-114 de Luxe, tipo Pick Up, dominio VGO 334, año 1970, motor marca A.F.F. N° RPA358163, chasis marca Dodge N° 81H1272D; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Embargo: por \$ 7.554,49 de fecha 23/06/2011, por orden Juez de estos autos. Inhibición: por \$ 12.857,71 de fecha 28/09/2010, por orden de este Juzgado, autos: Zamparo Hnos. S.R.L. c/Otro s/Ordinario, Expte. 854/2010. El comprador abonará en el acto de remate la totalidad del valor alcanzado y 10% del mismo valor como comisión del martillero, en pesos y/o cheque certificado. El pago deberá hacerse en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El automóvil sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Las patentes y multas que adeude el automotor, como el I.V.A, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta: Los impuestos que gravan el acto de transferencia serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de transferencia será a cargo del comprador. Las patentes y cualquier otro impuesto que graven el automotor serán a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio, siendo los gastos de retiro y traslado serán a cargo del comprador. Los autos se encuentran a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 3 de julio de 2013. Eliana C. Gutiérrez Wuite, secretaria.

\$ 200 204851 Ag. 1 Ag. 2

